



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/018/2025
ARRENDAMIENTO DE 8 VEHÍCULOS SIN OPCIÓN A COMPRA



OBJETO:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° IMOVEQROO/LPN/018/2025**

ARRENDAMIENTO DE 8 VEHÍCULOS SIN OPCIÓN A COMPRA



B A S E S

I. TERMINOLOGÍA

II. BASES (CLAUSULAS)

PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

TERCERA. HORARIO, FECHAS, LUGAR Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, FALLO Y CONTRATO DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL PROCESO DE COMPRA DE BASES.

CUARTA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR EL ARRENDAMIENTO.

SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

SÉPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

OCTAVA. GARANTÍAS QUE DEBERÁ OTORGARSE.

NOVENA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

DÉCIMA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y/O PARTIDA.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA CUARTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

DÉCIMA QUINTA. DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. ASPECTOS GENERALES.

III. ANEXOS



BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° IMOVEQROO/LPN/018/2025.

ARRENDAMIENTO DE 8 VEHÍCULOS SIN OPCIÓN A COMPRA.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 19, inciso a), 21, fracción I, 22 y 25, así como demás disposiciones aplicables en la materia y con fundamento en el Artículo 28, fracción I, II, XVI, XX, XXVIII, XXXVII y XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, así como demás disposiciones aplicables en la materia, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, convoca a las personas FÍSICAS y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. IMOVEQROO/LPN/018/2025, para el **Arrendamiento de 8 Vehículos sin Opción a Compra**.

Para este fin, se pone a disposición de los interesados, a partir de la publicación de la convocatoria e inclusive hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las bases que regularan este proceso.

I. TERMINOLOGÍA

1. Reglamentación:

- a. El presente procedimiento de adquisición se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

2. Términos comunes:

- a) **Adjudicado:** Licitante que cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja.
- b) **Área requirente:** Dirección de Supervisión, Inspección y Vigilancia del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- c) **Área Técnica:** Dirección de Administración, Finanzas y de Archivos del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- d) **Bases.** Documento que contiene las condiciones en materia de adquisición que regirán y serán aplicadas para esta Licitación Pública Nacional.
- e) **Cliente.** Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- f) **Contrato:** Instrumento legal que suscribe el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, con el arrendador adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- g) **Convocante:** Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- h) **Identificación Oficial:** Pasaporte, Cedula Profesional, Credencial para votar o Cartilla del Servicio Militar Mexicano.



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/018/2025
ARRENDAMIENTO DE 8 VEHÍCULOS SIN OPCIÓN A COMPRA



- i) **Licitante:** Persona Física o Moral que, participa en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- j) **Órgano de control:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo. Ubicada en Av. Revolución No. 113, Col. Campestre, de la Ciudad de Chetumal, Q. Roo.
- k) **Procedimiento de Licitación Pública Nacional:** Procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por lo que un ente público en ejercicio de la función administrativa invita los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales seleccionara la más conveniente; dispuesto en los artículos 19 inciso a), 21 fracción I, 22, 25 y demás relativos y aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los cuales hacen referencia a: **Licitación Pública Nacional.**
- l) **Arrendador:** Persona física o moral que resulte adjudicada en esta Licitación Pública Nacional.
- m) **Arrendatario:** Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Nota: Esta convocante no acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal o mensajería. En virtud de lo antes expuesto la presentación de las propuestas deberá realizarse de manera personal.



II. BASES

CLÁUSULAS

PRIMERA. - REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- a. Quienes deseen participar en esta licitación, deberán ser personas FÍSICAS o morales, que posean capacidad jurídica y no estar impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos, cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de arrendar los bienes citados en el Anexo 1.
- b. Que cumplan con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, así como con los anexos solicitados en la cláusula cuarta de estas bases de licitación.
- c. Que tengan actividad comercial relacionada con el **Arrendamiento de Vehículos**, objeto del procedimiento de licitación pública, y que cuenten con experiencia, capacidad técnica, los recursos financieros y demás requisitos que sean necesarios para cumplir con las obligaciones que deriven de dicho procedimiento.
- d. Cubrir el costo de las bases del procedimiento de licitación.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

El presente procedimiento será de carácter presencial, conforme a lo siguiente:

- a) **Objeto del procedimiento.** El **Arrendamiento de 8 vehículos sin opción a compra** para el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, de conformidad a lo establecido en el Anexo 1 de estas bases de licitación.
- b) **De las características.** Los licitantes para la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo 1 adjunto a las presentes bases y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.
- c) **Idioma.** La proposición, comunicados y demás documentos que emitan, tanto la Convocante como los Licitantes participantes, deberán estar redactados en idioma español.
- d) **De las propuestas.** Las propuestas presentadas deberán cumplir al 100% con todas las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1, de los vehículos solicitados en la partida única, así como la marca de cada una de ellas.
- e) **De la adjudicación.** Se considerará la **adjudicación a un sólo proveedor**, para aquellos licitantes que cumplan satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja.

TERCERA. - HORARIO, FECHAS, LUGAR Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, FALLO Y CONTRATO DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL PROCESO DE COMPRA DE BASES.

Las reuniones y actos públicos que se derivan de los procedimientos de contrataciones públicas, son videograbadas desde el 1º de enero de 2019, en estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018, en su anexo primero, sección II, numeral 6, fracción II, ambos ordenamientos vigentes, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés en



los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

a. Calendario de eventos

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación	13 de mayo de 2025		
Plazo de Inscripción	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 20 de mayo de 2025 a las 09:00 hrs.		
Envío de preguntas sobre las bases	Hasta el 19 de mayo de 2025	10:00 hrs.	recursosmateriales@imoveqroo.com
Junta de aclaraciones	20 de mayo de 2025	10:00 hrs.	Se efectuará en la sala de juntas del Instituto de Movilidad, ubicada en la Avenida Maxuxac s/n, manzana 376, lote 06 entre Magisterio y calle Nizuc, fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, municipio de Othón P. Blanco.
Acto de presentación y apertura de propuestas.	27 de mayo de 2025	10:00 hrs.	Se efectuará en la sala de juntas del Instituto de Movilidad, ubicada en la av. Maxuxac s/n, manzana 376, lote 06 entre Magisterio y calle Nizuc fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, municipio de Othón P. Blanco.
Fallo	29 de mayo de 2025	10:00 hrs.	Se efectuará en la sala de juntas del Instituto de Movilidad, ubicada en la av. Maxuxac s/n, manzana 376, lote 06 entre Magisterio y calle Nizuc fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, municipio de Othón P. Blanco.
Firma del contrato	30 de mayo de 2025	10:00 hrs.	En la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS , ubicada en la planta alta de la Avenida Maxuxac s/n, manzana 376, lote 06 entre Magisterio y calle Nizuc, fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, municipio de Othón P. Blanco.
Reducción de plazo	No		
Tipo de licitación	Pública Nacional (artículos 19 inciso a, 21 fracción I de la Ley.)		

Nota: Huso horario del Estado de Quintana Roo.

PARA ASISTIR A LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO SEDEBERÁ ATENDER LO SIGUIENTE:

a.1. Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos:

- Al inicio del acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes quienes a su vez deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
- Para asistir a los actos, los licitantes podrán nombrar a un representante en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, para lo cual deberán presentar la documentación que los acredite como tal, en apego a la presente cláusula, inciso a.2.



- En los actos sólo se admitirá la participación del representante o apoderado legal (sólo una persona) de los licitantes debidamente acreditados.
- Deberán presentarse a cada acto cuando menos con 15 minutos de anticipación al inicio del evento, no se permitirá el acceso a servidor público o licitante que se apersona una vez iniciado el acto.
- Los licitantes deberán dar su consentimiento tácito, expreso y por escrito a la convocante para poder ser video grabados en la reunión, a través de una carta firmada, por lo que la convocante le entregará al inicio de cada reunión un documento para su firma de aceptación, y así permanecer en las mismas. En caso de no firmar la carta antes señalada, no podrán permanecer en la reunión.
- No se permitirá la portación y/o uso de teléfonos celulares, cámaras, equipos de comunicación electrónicos, relojes inteligentes, así como cualquier otro aparato de radio comunicación.

a.2. Acreditación para participar en la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones. - Antes de iniciar cada acto, los licitantes por sí, o a través de su representante o apoderado legal, deberán acreditar a la persona que elijan para asistir a los actos antes señalados. **Para su acceso y derecho a voz, los licitantes deberán entregar copia simple legible del comprobante de pago de bases y su documentación de acuerdo a lo siguiente:**

a.2.1. Persona física:

a.2.1.1. Copia simple legible del comprobante de pago de las bases de licitación.

a.2.1.2. Propietario: Presentar original para cotejo y copia simple legible en ambos lados de la identificación oficial vigente.

a.2.1.3. En representación: Presentar carta poder simple expedida por el propietario, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copias simples legibles de la identificación oficial vigente de quien otorga y acepta el poder; y la de los testigos. Así también, identificación oficial original para cotejo de la persona que recibe el poder **(Anexo 5)**.

a.2.1.4. En caso de representarla a través de poder notarial: Presentar original para cotejo y copia simple legible del poder notarial y copias simples legibles de la identificación oficial de ambos, mediante el cual se acredite la facultad que se le otorga al apoderado legal para que asista a los actos señalados y para suscribir las propuestas a nombre de la persona física. Así también, identificación oficial original para cotejo del apoderado legal.

a.2.2. Persona Moral:

a.2.2.1. Copia simple legible del comprobante de pago de las bases de licitación.

a.2.2.2. Representante o apoderado legal: Presentar original para cotejo y copia simple legible del poder notarial e identificación oficial, mediante el cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que asista a los actos señalados y para suscribir las propuestas a nombre de la persona moral. Así también, identificación oficial original para cotejo del representante o apoderado legal.

a.2.2.3. En caso de representación: Presentar carta poder simple expedida por el representante o apoderado legal, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copias simples legibles de la identificación oficial vigente de quien otorga y acepta el poder; y la de los testigos, debiendo anexar también copia simple legible del poder notarial mediante el cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que emitió la carta poder. Así también, identificación oficial original para cotejo de la persona que recibe el poder. **(Anexo 5)**.

En caso de no acreditar su personalidad, únicamente podrán asistir con el carácter de oyentes en el desarrollo de dichos actos, por lo cual no firmarán el acta resultante.

b. Facturación de venta de bases: El licitante podrá realizar la facturación por concepto de compra de bases, de la siguiente forma:



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/018/2025
ARRENDAMIENTO DE 8 VEHÍCULOS SIN OPCIÓN A COMPRA



1. **En Institución bancaria:** De la cantidad de \$4,703.00 (Son: cuatro mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.), pagada favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, depositado en el Banco BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, número de cuenta 0124405889 clave interbancaria 012690001244058891 referencia bancaria LPN/018/2025-nombre, deberá enviar copia del comprobante de depósito al correo recursosmateriales@imovegroo.com a más tardar el día 20 de mayo de 2025, a las 09:00 horas.

Así mismo deberá comunicarse para solicitar la misma al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, o bien a través del correo oficial recursosmateriales@imovegroo.com, anexando la copia de su comprobante de pago por concepto de pago de bases y su constancia de situación fiscal con fecha actual, en un plazo de 24 horas a la recepción se remitirá el CFDI al correo de origen. En pago en línea: deberá ingresar al siguiente link (liga) <http://cobros.imovegroo.com/formulario-pago/contribucion/inicio/1>, generando el formato para el pago, anexando los siguientes datos del licitante:

2. **En pago en línea:** deberá ingresar al siguiente link (liga) <http://cobros.imovegroo.com/formulario-pago/contribucion/inicio/1>, generando el formato para el pago, anexando los siguientes datos del licitante:

- Razón social o nombre de la persona física.
- RFC.
- Domicilio (número interior- exterior y código postal).
- Localidad. - municipio.
- Entidad federativa

Así mismo deberá contener el concepto: 21 bases de licitación, por la cantidad de \$4,703.00 (Son: cuatro mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.), y describir el número y objeto de la licitación a participar y elegir opción pago en línea.

A partir del día hábil siguiente de haber realizado el pago correspondiente, podrá realizar el timbrado de su factura comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y hasta el último día del mes de pago; accediendo a la página oficial de internet <http://cobros.imovegroo.com/facturación/factura> con su referencia pagada. de los pagos que no se generen las facturas (CFDI) en el plazo mencionado, estos serán generados con el Registro Federal de Contribuyentes XAXX010101000 y no será posible su reclasificación, todo lo anterior, con fundamento en la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 86, fracción II y el Código Fiscal de la Federación los artículos 29, fracción IV y 29-a, fracción IV.

- c. **Junta de aclaraciones.** La junta de aclaraciones de las bases de esta licitación, se llevará a cabo atendiendo al calendario de eventos (señalado en la página 6) y a las Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos (inciso a.1, páginas 6 y 7), en acto público protocolario, en presencia de la convocante, el área técnica, el representante del Órgano Interno de Control y de los licitantes que deseen asistir.

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en su artículo 22, fracción II, prevé que la asistencia a este evento puede ser optativa; las personas FÍSICAS o morales interesadas en participar, podrán asistir al evento, debiendo ser única y exclusivamente el propietario, representante o apoderado legal, es decir, sin acompañantes; es importante señalar que la asistencia es solamente si lo consideran necesario.

c.1. Solamente podrán formular preguntas, dudas o aclaraciones planteadas de manera clara, precisa y concisa y vinculadas con los puntos contenidos en las bases y sus anexos, las personas FÍSICAS o morales que hayan adquirido el derecho a participar, de conformidad con lo estipulado en el inciso b, y podrán enviar sus solicitudes de aclaraciones, a través del correo electrónico recursosmateriales@imovegroo.com, en documentos Word y PDF (con la firma del apoderado legal o propietario, o en su caso el representante), **cuando menos 24 horas antes de la junta de aclaraciones; las solicitudes estarán de la siguiente forma:**



Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo
Dirección de Administración, Finanzas y de Archivos
Presente.

Para personas morales:

- 1.- El documento que contenga sus preguntas, dudas o aclaraciones en formato Word y escaneado en PDF con el nombre y firma de la persona moral, representante o apoderado legal.
- 2.- El poder o acta notarial que acredite su personalidad jurídica.
- 3.- Identificación oficial vigente.
- 4.- Comprobante del pago de bases.

Para personas FISICAS:

- 1.- El documento que contenga sus preguntas, dudas o aclaraciones en formato Word y escaneado en PDF con el nombre y firma de la persona física, representante o apoderado legal.
- 2.- En caso de apoderado legal, anexar el poder o acta notarial que acredite su personalidad jurídica.
- 3.- Identificación oficial vigente.
- 4.- Comprobante del pago de bases.

Por lo que, una vez transcurrido el plazo citado, sólo se dará contestación a las que se expongan en el evento y no se dará respuesta a las preguntas que sean enviadas con posterioridad. Las aclaraciones o solicitudes de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderadas por la convocante y las que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas.

Nota: En caso de que el área técnica requiera un tiempo adicional para responder alguna duda o aclaración que considere compleja, o no cuente con dicha información al momento, podrá solicitar a la convocante, un receso para darle respuesta, debiéndose reanudar el acto de la junta de aclaraciones en la misma fecha de inicio.

c.2. La convocante no proporcionará a los licitantes información relacionada con porcentajes y montos, así como tampoco suficiencias presupuestales autorizadas, ni dará informes en virtud de que las aclaraciones deberán ser en relación a lo establecido en bases y sus anexos.

c.3. Una vez finalizada la junta de aclaraciones se elaborará el acta correspondiente, la cual será firmada por cada uno de los servidores públicos y licitantes que hayan asistido y por lo tanto, no se dará respuesta a ninguna pregunta o duda recepcionada con posterioridad al período establecido, ni se proporcionará información adicional. Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de estas bases de licitación, mismas que deberán ser consideradas por el licitante al realizar la integración de sus proposiciones.

c.4. Al final de la junta el acta resultante debidamente firmada por quienes intervinieron en el evento será enviada a cada servidor público y licitante que haya participado vía correo electrónico, dicha acta quedará disponible para su descarga y consulta en la página <https://qroo.gob.mx/imoveqroo/menu-imoveqroo/?depen=imoveqroo> (específicamente en el apartado Licitación Pública Nacional).

- d. Presentación y apertura de proposiciones.** La recepción y apertura de las propuestas será realizada atendiendo al **calendario de eventos** (señalado en la página 6) y a las Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos (inciso a.1, páginas 6 y 7), en acto público protocolario, en presencia de la convocante, el área técnica, el representante del Órgano Interno de Control y de los licitantes debidamente acreditados que hayan adquirido el derecho a participar.

Nota: Previo a la recepción física de los sobres en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público designado por la convocante para presidir el acto verificará en la página de la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (SABGOB) si los licitantes participantes se encuentran inhabilitados o no, y en el caso de encontrarse en ese supuesto, no serán aceptadas sus propuestas, situación que quedará asentada en el acta. Lo anterior con fundamento en el oficio No. SECOES/DS/SFIOPAS/CGFOPAS/CAOPAS/00152/II/2020, emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado ahora nombrada SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (SABGOB).



d.1. En punto de la hora señalada, el servidor público designado por la convocante para presidir el evento, declarará iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones y será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley.

d.2. Los licitantes entregarán sus proposiciones en sobre cerrado, en forma inviolable, que contendrá por separado la propuesta técnica y la propuesta económica; se procederá a la apertura de la propuesta, se desecharán los que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas por la dependencia o entidad transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, y se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cubran con los requisitos.

d.3. Acto seguido, se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas, revisando de manera cuantitativa la documentación presentada. Aquellas proposiciones técnicas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos serán desechados, por tanto, se les considera como descalificadas, y en consecuencia, no ha lugar a realizar análisis de la propuesta económica del licitante al cual se le hubiere desechado su propuesta técnica por incumplir, en tal sentido, no se apertura su sobre de propuesta económica; los asistentes al evento deben rubricarlo.

d.4. A continuación se procederá a la apertura del sobre de la propuesta económica de los licitantes que hayan cumplido cuantitativamente con todos los requisitos legales y técnicos. Se leerá en voz alta la garantía de seriedad de sus propuestas y la suma total de su oferta económica sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). el porcentaje del I.V.A., el importe del I.V.A., así como el total de la proposición.

En caso de que los precios unitarios no se encuentren con el desglose del I.V.A. la convocante tomará en cuenta los precios estipulados en su propuesta.

d.5. Por lo menos dos licitantes y los servidores públicos presentes rubricarán los documentos de las propuestas aceptadas de cada licitante, se deberá atender a partir del primer procedimiento.

d.6. Las propuestas que cumplan cuantitativamente con lo solicitado en estas bases serán aceptadas para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan; es decir, que la información contenida en los sobres será analizada, tanto en términos técnicos como económicos, así como los anexos solicitados, a fin de verificar que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y poder emitir el dictamen técnico-económico a que hubiere lugar.

d.7. Seguidamente se dará lectura al acta resultante de la reunión, así como el importe de la garantía de sostenimiento misma que deberá contener los importes correspondientes a la suma total de sus ofertas económicas antes del porcentaje del I.V.A., de conformidad al Anexo 2 de la presente bases por cada licitante, la cual será firmada por los asistentes y se dará por finalizado el acto. La convocante enviará por correo electrónico a todos aquellos quienes hayan intervenido en el acto; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos. Dicha acta quedará disponible para su descarga y consulta en la página <https://qroo.gob.mx/imoveqroo/menu-imoveqroo/?depen=imoveqroo> (específicamente en el apartado Licitación Pública Nacional).

En caso de no encontrarse desglosado el porcentaje del I.V.A. se tomará en cuenta los precios anotados en su propuesta económica, es decir la convocante no desglosará el I.V.A. en el acto.

d.8. A las personas FÍSICAS y morales que hayan resultado descalificadas o no adjudicadas, ya sea en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien en el acto del fallo, se les otorgará un término de dos meses para solicitar la devolución de sus propuestas técnicas y económicas; dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido quince días naturales a partir de la emisión del fallo, en caso contrario, se liberará a la convocante de toda responsabilidad con respecto a las proposiciones descalificadas o no adjudicadas, así como de su contenido.

e. Fallo de la Licitación. El fallo se dará a conocer en junta pública, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en la etapa de presentación y apertura de proposiciones. El mencionado acto se realizará en apego a lo establecido



en el calendario de eventos (señalado en la página 6) y a las Reglas generales de protocolo que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos (inciso a.1, páginas 6 y 7).

e.1. Se realizará un acta en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la persona física o moral que haya resultado adjudicada, misma que será inapelable, así como también señalará la información acerca de las razones por las cuales determinadas propuestas fueron o no aceptadas. Dicha acta se enviará vía correo electrónico a los licitantes que hayan participado en el procedimiento y quedará disponible para su descarga y consulta en la página <https://groo.gob.mx/imovegroo/menu-imovegroo/?depen=imovegroo> (específicamente en el apartado Licitación Pública Nacional).

e.2. En caso de que el fallo de la licitación no se realice en la fecha original señalada, la convocante podrá por una sola vez diferir el fallo, siempre que el nuevo plazo no se exceda a 20 días naturales contando a partir del plazo establecido originalmente, comunicándolo previamente a quienes intervinieron en el proceso y por consiguiente la fecha de la firma del contrato al cual hubiere lugar se correrá en el mismo número de días en que se halla diferido el fallo en comento; en caso de que la nueva fecha para la firma del contrato y derivado de la contabilidad de días antes señalados fuera inhábil, dicha firma será al día siguiente.

f. Firma del contrato. La firma del contrato se realizará en apego a lo establecido en el calendario de eventos (señalado en la página 6).

CUARTA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.

1.- Los licitantes deberán entregar a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones en un sobre cerrado, en forma inviolable, que contendrá en su interior y por separado la propuesta técnica y la propuesta económica; **los dos sobres que presenten deberán estar debidamente rotulados y firmados por la persona facultada para ello**, considerando que la documentación legal original para su acreditación debe ser entregada al inicio del acto, independientemente de la que integren en el sobre de la propuesta técnica.

Los sobres deberán de estar rotulados en hoja membretada de la siguiente forma:

A nombre del: Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo

Con domicilio en: av. Maxuxac s/n m-376 I-06 entre magisterio y calle Nizuc fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Contenido: Propuesta Técnica (sobre 1) y Propuesta Económica (sobre 2)

Número de licitación:

Objeto de la licitación:

Generales del licitante: Nombre del licitante, del Representante o Apoderado Legal, teléfono y correo electrónico.

2.- **El contenido de las propuestas**, deberán ser elaboradas en papel membretado del Licitante, señalando el número y objeto de la Licitación, así como la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, (si cada escrito resulta ser más de una hoja, todas las demás deberán llevar el objeto, la fecha, el número de licitación y numeración de la página a computadora) con excepción de los documentos oficiales (comprobantes de pago, poderes notariales, copias de identificación oficial, actas de nacimiento, declaración parciales, cédula del padrón de proveedores, declaraciones anuales y sus anexos, etc.).

3.- El idioma en que se deberán presentar las propuestas será el español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán tener la firma autógrafa en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible, del Representante o Apoderado Legal o propietario, no deberán omitir una o más firmas en los documentos que conforman la proposición ni la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada y cumplir con el debido llenado de todos los documentos y/o anexos que se requieran, todas las propuestas deberán presentarse en forma ordenada de acuerdo al listado de la documentación requerida, no deberán integrarse más documentos de los solicitados.



4.- Para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos solicitados en la cláusula cuarta, los escritos deberán ser dirigidos al:

Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
Presente.

5.- Únicamente se aceptará a una proposición por licitante que contenga una propuesta técnica y una económica, es decir, no se recibirán dos proposiciones.

NOTA: Los licitantes deberán entregar toda la documentación original requerida, tanto legal como la general para cotejo, ya sea dentro del sobre de la propuesta técnica, o en su caso podrán entregarla por separado a la convocante al momento de la entrega de los sobres, en el entendido de que una vez entregada la documentación al servidor público encargado de dirigir el acto, ya no recepcionará documentación alguna. Así mismo, las copias simples de los documentos requeridos, deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases de licitación. (el no entregar la documentación legal como la general original ya sea dentro del sobre de la propuesta técnica o por separado, será motivo de descalificación).

SOBRE 1. REQUISITOS TÉCNICOS.

a.1 Requisitos legales.

I. Presentar original y copia del comprobante de pago en forma legible.

Nota: En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el comprobante original, previa autorización del licitante. En caso contrario se tomará como no presentado el documento.

II. Acreditación de la personalidad del licitante con documentos oficiales, de acuerdo al Manifiesto de Facultades (**Anexo 6A para persona física y 6B para persona moral**) para participar, debiendo presentar la siguiente documentación:

Persona física:

1. Manifiesto de facultades (**Anexo 6 A**).
2. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente de la persona física o en su caso del apoderado legal.
3. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta de nacimiento. En caso de presentar acta de nacimiento la cual haya sido descargada de la página de la Secretaría de Gobernación se tomará como original y será sujeta a la validación electrónica correspondiente.
4. En caso de apoderado legal, **original** o copia certificada para cotejo y copia simple legible del poder o acta notarial que acredite su personalidad jurídica.
5. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal.
6. En caso de representación, deberá anexar carta poder simple expedida por la persona física, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia de la identificación oficial legible de quien otorga y acepta el poder y copia legible de cada uno de los testigos. Así también, identificación original y copia de la persona que recibe el poder para su debido cotejo. (**Anexo 5**).

Persona moral:

1. Manifiesto de facultades (**Anexo 6 B**).
2. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva de la empresa y su última reforma, en caso de existir, **así como copia simple legible de su boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.**
3. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple legible del poder notarial.
4. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple legible de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal de la empresa.



5. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal.

6. En caso de representación, deberá anexar carta poder simple, expedida por el representante o apoderado legal, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia legible de la identificación oficial de quien otorga y aceptar el poder y copia legible de cada uno de los testigos. **(Anexo 5)** y anexar original y copia legible del poder notarial. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder para su debido cotejo.

Nota: En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el documento original o copia certificada, previa autorización del licitante. En caso de que el licitante no otorgue su autorización se tomará como no presentado el documento, por lo tanto, se le descalificará.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en su calidad de Sujeto Obligado es responsable del tratamiento de los datos personales que los licitantes proporcionen, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por las citadas leyes y demás normatividad aplicable.

III. Cedula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente 2025, la cual deberá contener el giro de la actividad comercial relacionada con el objeto de la licitación.

Nota: Es importante señalar que el trámite para la obtención de la cédula de registro del padrón de proveedores queda bajo estricta responsabilidad del licitante por lo que deberá tomar las previsiones necesarias para cumplir con este requisito y tiempo y forma, considerando la fecha límite para la entrega del documento en comento en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sabiendo de antemano que no presentar este documento como los demás requisitos señalados en la presente causar, será motivo de descalificación.

IV. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad **(Anexo 7)** en el cual declare lo siguiente:

- a) Que conoce y acepta los términos, documentación y condiciones establecidas en el contenido de las bases de la licitación y sus anexos por lo que en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con dichas condiciones, así como garantizar y ejecutar el suministro en el plazo establecido en la cláusula quinta de estas bases de licitación.
- b) Que conoce y acepta las condiciones y alcances establecidos en el modelo de contrato. Deberá anexar copia del modelo de contrato debidamente firmado al calce del mismo. **(Anexo 3).**
- c) Que conoce y acepta las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, razón por la cual las ha considerado para la elaboración de sus propuestas. Deberá agregar copia del acta de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.
- d) No encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e) Que hasta la presente fecha no se encuentra en proceso administrativo de penalización, incumplimiento o retraso en la entrega de bienes, servicios y/o arrendamientos con respecto a los contratos celebrados por parte del licitante con cualquier ente público de nivel federal, estatal o municipal, en el ejercicio fiscal inmediato anterior y en el presente, ya sean vigentes o finalizados.

Nota: El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.

V. Declaración de integridad y no colusión **(Anexo 8A)** y manifiesto de no conflicto de intereses **(Anexo 8B).**

VI. Manifestar expresamente: bajo protesta de decir verdad, que no desempeña, empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad (Para personas FISICAS Anexo 9A), (Para personas morales Anexo 9B).**



Nota: El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.

VII. Integrar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación la regla y 2.1.29 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal, en donde indique que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales a su cargo (opinión positiva), la cual deberá tener una fecha de expedición de no más de 30 días naturales, anteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Para el presente requisito se solicita que el código bidimensional sea legible a fin de comprobar su autenticidad.

La información que contiene el documento antes referido, será considerada como confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Nota: En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el documento original o copia certificada, previa autorización del licitante. En caso de que el licitante no otorgue su autorización se tomará como no presentado el documento, por lo tanto, se le descalificará.

a.2. Requisitos técnicos.

VIII. Currículum empresarial mediante el cual deberá describir los datos generales de la persona física o moral y su experiencia, así como lo siguiente:

1. La plantilla laboral del personal administrativo y operativo con los que se cuenta, detallando el nombre completo y cargos (señalar que cuentan con al menos el 5% de la plantilla laboral con discapacidad o en su caso, señalar que no cuenta con la misma).

2. La dirección de su establecimiento que cuente con nombre comercial y atención al público, presentando evidencia fotográfica del mismo, por lo que deberá adjuntar a efecto de verificar su dicho, copia legible del comprobante del domicilio a nombre del licitante, con una vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de apertura de proposiciones.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, donde el licitante mencione el nombre, cargo, teléfono y correo electrónico de la persona enlace que designará para atender los asuntos que se originen del objeto de la licitación.

3. El domicilio consignado en su propuesta, en donde el licitante podrá oír y recibir las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren como resultado de esta licitación (especificar dirección). El domicilio que manifieste deberá comprobarse mediante copia legible de por lo menos 2 de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono, o en su caso, contrato de arrendamiento a nombre del licitante, con una vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de apertura de proposiciones.

Lo anterior, con la finalidad de que el área técnica y la convocante, se encuentren en las posibilidades de corroborar la información.

IX. Oferta técnica en la que se describa la marca, características y demás especificaciones de los bienes que oferta, tomado en consideración el listado proporcionado en el **Anexo 1**.

Nota: El licitante que resulte adjudicado deberá presentar en formato WORD el documento que contiene la oferta técnica, mismo que deberá entregar a la convocante dentro de las 24 horas posteriores a la fecha del fallo.

SOBRE 2. REQUISITOS ECONÓMICOS.

I. Garantía de seriedad de la proposición. Los licitantes garantizarán su propuesta por un monto del 5% antes de I.V.A. a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo (Anexo 10 y 11, respectivamente), en forma de:



I.1. Cheque cruzado o cheque de caja con la Leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", expedido por el licitante con cargo a una Institución de crédito debidamente constituida o en su caso

I.2. Fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de Licitación, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente dicha garantía, la cual podrá ser cancelada a la firma del contrato y entrega de la carta cobertura previa solicitud del licitante.

Nota: La entrega de la garantía de seriedad de la propuesta es en apego a lo estipulado en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

Artículo 28.- Quienes participen en las licitaciones o celebren los contratos a que se refiere esta ley, deberán garantizar:

I.- La seriedad de las proposiciones en los procedimientos de la licitación pública.

II. Propuesta económica, el licitante deberá presentar relación de conceptos, con expresión de precios unitarios antes de I.V.A. tomando como referencia el **Anexo 2** en concordancia con lo requerido en el **Anexo 1**, debiéndose formular de la siguiente manera:

II.1. Se anotarán los precios unitarios antes de I.V.A, por partida, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los montos anotados con número y los anotados con letra serán estos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.

II.2. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error al multiplicar la cantidad de los vehículos por el precio unitario ofertado, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de los vehículos; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta, deberá entregar la propuesta capturada en USB (hoja de cálculo Excel). La hoja de cálculo deberá contener sólo dos decimales y estar debidamente formulada.

Nota: Los licitantes deberán presentar su propuesta económica de acuerdo con la información contenida en los listados que se les proporcionará, indicando costos unitarios de los vehículos solicitados.

Nota 2: Para agilizar la evaluación de las propuestas, los licitantes deberán entregar en el mismo USB la propuesta económica. Los importes plasmados en su propuesta económica, deberán considerar sólo 2 decimales (centavos), por lo tanto, deberán hacer sus cálculos de forma manual.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL ARRENDAMIENTO.

- a. El arrendamiento se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente: a partir de la formalización del contrato multianual, El Arrendador deberá entregar la totalidad de los vehículos objeto del arrendamiento a más tardar dentro de los 20 días hábiles posteriores, en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el Anexo 1, así mismo, el arrendamiento concluirá hasta el día 30 de septiembre del 2027. (28 meses)
- b. El licitante debe contar con un establecimiento comercial en el Estado de Quintana Roo, con capacidad de entrega inmediata de los vehículos objeto del arrendamiento, mismo que será comprobado por la convocante mediante una visita física a las instalaciones.



- c. El área técnica efectuará las visitas que estime pertinentes a las instalaciones manifestadas en su carta de domicilio consignado, a fin de garantizar que cuenten con las instalaciones y elementos necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la distribución y entrega de los vehículos objeto del arrendamiento ofertado. Las visitas que se realicen a las instalaciones antes señaladas, conforme a lo dispuesto en el párrafo que antecede, se llevarán a cabo en apego a lo establecido en la sección IV, numeral 15 del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 7 de septiembre de 2018.
- d. Los bienes objeto del arrendamiento, deberán ser **nuevos, de tecnología reciente y deberán estar en perfectas condiciones de operación, y libres de defectos de fabricación.**
- e. Se podrán hacer devoluciones de los vehículos en arrendamiento cuando se compruebe que existan **vicios ocultos o defectos de fabricación** o presente deficiencias imputables al licitante adjudicado.
- f. La convocante se abstendrá de adjudicar el arrendamiento cuando los precios no sean aceptables en cuanto a las condiciones reales de mercado.
- g. Si durante la vigencia del contrato, "El Arrendador" se encuentra en una situación que le impida el arrendamiento en la partida única, deberá notificarlo inmediatamente por escrito a "El Arrendatario", explicando las causas justificadas de la demora, así mismo deberá señalar la fecha específica de reanudación del arrendamiento. A su vez "El Arrendatario" deberá notificar por escrito a "El Arrendador" el otorgamiento o negación de la prórroga por 15 días, o en su defecto, la cancelación de la partida o rescisión del contrato, según su criterio. "El Arrendatario" una vez transcurridos los primeros 15 días de retraso, sin importar las causas que originaron la demora o retraso en la prestación del arrendamiento, tendrá la facultad de otorgar una segunda prórroga por 15 días más, o bien, negarla, dependiendo de la afectación que le cause. Transcurrida la segunda prórroga de 15 días, "El Arrendatario" tendrá la facultad de cancelar la partida en la cual incumpla "El Arrendador", adjudicándola a "El Arrendador" que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja y que cumpla con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

a. Condiciones de precio:

- a.1. Los precios serán fijos y en moneda nacional durante todo el arrendamiento, conforme a la vigencia del contrato, por lo que no habrá ajustes de precios bajo ninguna circunstancia.
- a.2. Se propondrá precios unitarios en cada partida para los conceptos licitados y, por lo tanto, no se presentará alternativa que modifique lo estipulado en estas bases.
- a.3. No se aceptarán ajustes de precios.

b. Condiciones de pago. El pago se realizará de manera mensual, considerando que el primer pago se computará a partir de la entrega de los vehículos arrendados hasta la finalización del primer mes, los pagos subsecuentes se realizarán cada fin de mes, vía transferencia bancaria por conducto de la Convocante, ubicada en la av. Maxuxac mz. 376 lt. 06 Colonia fraccionamiento Proterritorio, C.P. 77086 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la misma en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración, Finanzas y de Archivos del Instituto, dicha factura deberá cumplir con los requisitos fiscales, en la descripción deberá de contener el modelo de vehículo, número de serie y departamento al cual está asignado ya sea en el municipio, unidad administrativa, dirección, Delegación y/o área común y en caso de sustitución de la unidad se deberá de modificar en la factura el número de serie. Para el primer pago se deberá presentar un acta de entrega recepción de los vehículos arrendados,



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/018/2025
ARRENDAMIENTO DE 8 VEHÍCULOS SIN OPCIÓN A COMPRA



anexando evidencia fotográfica de los mismos. Para el último pago se presentará acta de conformidad del arrendamiento, así como la devolución de los vehículos arrendados.

Al término, por cualquier causa el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo deberá, devolver los bienes” en un plazo máximo de 10 días naturales, libres de todo gravamen, limitación de dominio, multas y/o infracciones al reglamento de tránsito de la entidad federativa que corresponda, o cualquier otra según su uso, en av. Maxuxac mz. 376 lt. 06 Colonia fraccionamiento Proterritorio, C.P. 77086 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

El monto total del Arrendamiento se cubrirá en 29 pagos mensuales, los cuales serán pagados por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, previa prestación del servicio correspondiente al mes de que se trate.

Ejercicio	Meses	Renta mensual antes de IVA	IVA	Renta mensual después de IVA	Monto por ejercicio con IVA
2025	Junio				
	Julio				
	Agosto				
	Septiembre				
	Octubre				
	Noviembre				
	Diciembre				
Subtotal					
IVA					
Total por 7 meses					

Ejercicio	Meses	Renta mensual antes de IVA	IVA	Renta mensual después de IVA	Monto por ejercicio con IVA
2026	Enero				
	Febrero				
	Marzo				
	Abril				
	Mayo				
	Junio				
	Julio				
	Agosto				



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/018/2025
ARRENDAMIENTO DE 8 VEHÍCULOS SIN OPCIÓN A COMPRA



	Septiembre				
	Octubre				
	Noviembre				
	Diciembre				
Subtotal					
IVA					
Total por 12 meses					

Ejercicio	Meses	Renta mensual antes de IVA	IVA	Renta mensual después de IVA	Monto por ejercicio con IVA
2027	Enero				
	Febrero				
	Marzo				
	Abril				
	Mayo				
	Junio				
	Julio				
	Agosto				
	Septiembre				
Subtotal					
IVA					
Total por 9 meses					

c. A efecto de evitar retraso de los pagos en los términos antes señalados, “El Arrendador” deberá proporcionar sus facturas electrónicas originales, original del archivo xml y original de la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet debidamente selladas y firmadas por personal autorizado y elaboradas sin ralladuras, tachaduras o enmendaduras, de manera desglosada a nombre del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, con R.F.C. IME180614Q59 y domicilio fiscal en la av. Maxuxac mz. 376 lt. 06 Colonia fraccionamiento Proterritorio, C.P. 77086 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

d. Para este procedimiento no se otorgará anticipo.

e. En caso de que las facturas electrónicas entregadas por el arrendador de los vehículos para su pago, presenten errores o deficiencias, la Convocante dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al arrendador las deficiencias que deberá corregir, el período transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el arrendador presente las correcciones.



f. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el arrendador, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación; en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en caso de error respecto al número y letra, prevalecerá la cantidad estipulada con letra.

SÉPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Para la evaluación cualitativa de las proposiciones que realice el Área Técnica, se revisará a detalle toda la documentación presentada por los Licitantes aceptados, en apego a los requerimientos solicitados en la cláusula cuarta y anexos de las bases de la licitación y en su caso en la junta de aclaraciones, siendo de la siguiente manera:

- a. Sólo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados en el entendido de que aquellas proposiciones que no cumplan cualitativamente con los requisitos legales y técnicos, no serán susceptibles de la evaluación económica respectiva.
- b. La omisión de fondo en el contenido de algún documento, o bien la omisión de los mismos, será motivo de descalificación de la propuesta, no obstante, de haber sido admitida en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante y el área técnica mediante una evaluación donde se motive y fundamente la determinación respectiva.
- c. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, por lo que el incumplimiento de alguna de ellas es intrascendente y no afecta la solvencia de la propuesta, por lo que no debe ser motivo para desechar la misma.
- d. Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la convocante, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.
- e. Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- f. Derivado de lo anterior, el área técnica y la convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirán un dictamen técnico-económico que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificadas, mediante el cual se adjudicará el pedido o contrato a la persona física o moral que entre los proponentes cumplan satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada sea la solvente más baja.
- g. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará al licitante que presente la postura más baja. En caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o contrato, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el distintivo Quintana Roo Verde que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ello en las demás entidades federativas; y en defecto de ambas, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.



OCTAVA. GARANTÍAS QUE DEBERÁ OTORGARSE.

- A. **Garantía de cumplimiento del contrato.** A quien se la adjudique el contrato deberá presentar una **garantía por el 10% del monto total contratado** incluyendo I.V.A, a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, para responder en caso de incumplimiento del contrato, misma que deberá ser entregada y estar vigente a partir de la firma del contrato y durante la vigencia del contrato, mediante:

1. Fianza otorgada por una institución debidamente autorizada a nombre del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo. **(anexo 4).**

En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, **EL ARRENDADOR** deberá contratar la modificación a la póliza de fianza por la cantidad ampliada, entregando endoso a la misma, o bien entregar una nueva póliza de fianza, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

La convocante dará su autorización a **EL ARRENDADOR** y en su caso a cancelar la póliza de fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en la misma, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.

NOVENA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

- a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b. *Cuando se compruebe la celebración de acuerdos colusorios, entre los mismos licitantes y licitantes con servidor (es) publico (s). Es importante señalar que los acuerdos de esta naturaleza son ilegales y que están sujetos a sanciones administrativas y penales.*
- c. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades o inconsistencias en la documentación presentada.
- d. Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones de estas bases, modificaciones y anexos, o a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- f. Cuando el licitante no se ajuste a los conceptos y cantidades del suministro solicitado.
- g. Cuando se compruebe que el licitante ha incurrido en incumplimientos o retrasos en contratos en vigor o finalizados, o bien, se encuentre sujeto a proceso administrativo con la convocante.
- h. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes.
- i. Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de contratación.

La convocante, descalificará una o más partidas ofertadas por los licitantes:

- a) Cuando una y/o la totalidad de las partidas ofertadas no presenten precios satisfactorios, de acuerdo con las condiciones del mercado.



- b) Cuando las propuestas económicas presentadas excedan el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de contratación.
- c) Cuando ninguna persona física o moral presente propuesta para la partida en específico.
- d) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con la evaluación técnica.

DÉCIMA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA.

La convocante, declarará desierto el procedimiento de licitación:

- a) Cuando haya vencido el plazo de inscripción y ninguna persona física o moral adquiera las bases del procedimiento.
- b) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases.
- d) Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de contratación.

La convocante, declarará desierta una o más partidas:

- a) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas para una partida en específico.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas para una determinada partida cumpla con la evaluación técnica o económica.
- c) Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de contratación.
- d) Cuando no se ajuste a los conceptos y cantidades del servicio solicitado.
- e) Cuando las partidas ofertadas presenten inconsistencias en su contenido.
- f) Cuando concurren causas o circunstancias extraordinarias o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Se podrá suspender el procedimiento de Licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- Por instrucción expresa del Órgano de Control, o;
- Por causa de caso fortuito o fuerza mayor.

Para estos casos, la convocante, notificará por escrito a los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la convocante. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de Licitación, se reanudará el mismo, previo aviso a todos los participantes.

DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La convocante cancelará la Licitación en los siguientes casos:

1. Por causa de caso fortuito o de fuerza mayor.
2. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el presente arrendamiento y que de continuarse con el procedimiento de licitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.



3. Cuando exista una variación de la necesidad que dio origen al procedimiento, variación que a su vez obligue a la convocante a realizar una restructuración de las metas originalmente planteadas.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El licitante adjudicado se obliga a que en caso de que no entregue los bienes en arrendamiento en el tiempo y lugar establecido para tal efecto, pagará a "El Arrendatario" el 2% (dos por ciento) sobre el monto total de los vehículos en arrendamiento no suministrados incluyendo I.V.A., por concepto de pena convencional, por cada día de retraso que transcurra del plazo señalado para el cumplimiento del contrato, procediendo éste último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta.

En ningún caso la pena convencional será mayor al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- En caso de incumplimiento, "El Cliente" deberá notificar de manera expresa y por escrito al licitante adjudicado el inicio del procedimiento dejando constancia de las deficiencias, defectos, vicios o del retardo en la entrega de los bienes de la evidencia señalada en el anexo único del contrato y se le otorgará un plazo de diez días hábiles para que solvente cualquier incumplimiento a sus obligaciones en términos del contrato, o bien, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que acrediten su dicho.
- Concluido el plazo otorgado, "El Cliente" resolverá de manera fundada y motivada si el incumplimiento fue debidamente solventado por el licitante adjudicado o bien, si se acredita alguna causa de caso fortuito o fuerza mayor.
- En caso de no quedar solventado el incumplimiento, ni acreditarse que existe una situación de caso fortuito o fuerza mayor, "El Cliente" resolverá sobre la procedencia de la aplicación de las penas convencionales, en cuyo caso se deberá llevar a cabo las gestiones correspondientes para su cálculo detallado.
- "El Cliente" deberá notificar el dictamen que resuelva el procedimiento al licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, "El Arrendatario" podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA CUARTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

A. Inconformidades. Los licitantes que hubiesen participado en el procedimiento de Licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Av. Revolución No. 113 de la Colonia Campestre en la Ciudad de Chetumal Q. Roo. por actos del procedimiento que a su juicio contravengan las disposiciones aplicables en la materia, dentro del término a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Plazos y horarios para que los licitantes puedan, si es el caso inconformarse:

Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Quien debe presentar la inconformidad	Horario de oficina (días y horarios hábiles)
Acta de junta de aclaraciones.	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	Los licitantes	Entre las 09:00 y las 17:00 horas.
Acta de presentación y apertura de proposiciones.	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	Los licitantes	



Acta del fallo.	Dentro de los tres días naturales siguientes al fallo.	Los licitantes
-----------------	--	----------------

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al licitante por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de Licitación; se podrá imponer multa conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

B. Controversias. Las controversias que se susciten con motivo de lo solicitado, objeto de este procedimiento de Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter estatal aplicables.

DÉCIMA QUINTA. DEL CONTRATO. (ANEXO 3).

- Se hará sobre la base de precios unitarios fijos y tiempo determinado.
- La adjudicación del/lo (s) contrato (s) obligará a la convocante y al (los) licitante (s) adjudicado (s) a firmarlo (s) en la fecha, hora y lugar señalado en el inciso a. Calendario de Eventos, si no fuere así, perderá la garantía de seriedad que hubiere otorgado a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo y se adjudicará el contrato al licitante que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja que haya cumplido técnica y económicamente, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- La ejecución del Arrendamiento se sujetará a la suficiencia presupuestal autorizada.

Nota: El modelo del contrato (Anexo 3) de estas bases de licitación, será utilizado como base para realizar el contrato respectivo, tomando en consideración lo estipulado en estas bases y en su caso, lo resultante en la junta de aclaraciones.

DÉCIMA SEXTA. ASPECTOS GENERALES.

- Los licitantes deberán apegarse a (los) formato (s) establecido(s) en las presentes bases de licitación.
- El sobre técnico y el sobre económico, se devolverán a los licitantes no adjudicados, a partir de los 15 días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación, previo escrito de solicitud del participante, teniendo un plazo de 2 meses para solicitar la devolución de dichos sobres; pasando el tiempo referido, la convocante ya no se hará responsable del resguardo de la documentación antes mencionada.
- En el caso del licitante adjudicado, le será devuelta la garantía de seriedad de la propuesta económica, una vez que haya firmado el contrato y entregado la(s) fianza(s) correspondiente(s), así como haber realizado la solicitud de la garantía en comento.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este procedimiento de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La convocante, podrá solicitar en cualquier momento posterior al acto de presentación y apertura de propuestas, el original o copia certificada ante Notario Público de los documentos descritos en las cláusulas tercera, inciso d.1 y cuarta de estas bases



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/018/2025
ARRENDAMIENTO DE 8 VEHÍCULOS SIN OPCIÓN A COMPRA



Atentamente

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**DECLARACIÓN DE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON LOS BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en lo sucesivo el IMOVEQROO, en su calidad de Sujeto Obligado, informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que proporcione en el procedimiento que corresponda para la adquisición, arrendamiento o prestación de servicios relacionados con bienes muebles, de conformidad a la Ley en la materia, se utilizarán para las siguientes finalidades: acreditación de personalidad, participación en el procedimiento, representación legal, firma de actas y contratos relacionados con los procedimientos.

Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://qroo.gob.mx/imoveqroo> en la sección "AVISOS DE PRIVACIDAD".



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/018/2025
ARRENDAMIENTO DE 8 VEHÍCULOS SIN OPCIÓN A COMPRA



III. ANEXOS



ANEXO 1
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL ARRENDAMIENTO.

Con relación a las especificaciones del arrendamiento de vehículos del Instituto de Movilidad del Estado, en razón con las necesidades de la misma, se informa lo siguiente:

Se requiere 8 (ocho) unidades NUEVOS, las cuales se deben considerar los aspectos que a continuación se enlistan:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	1	UNIDAD	Vehículo camioneta Cross, 4 puertas. • Capacidad de 5 pasajeros • 4 cilindros • Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye sustitución de llantas) • Aire acondicionado • Seguro del vehículo, cobertura amplia • Placas y tarjetas de circulación vigentes • Extintores • No polarizados. • Sin opción a compra • Color opcional
2	5	UNIDAD	vehículos tipo sedán, 4 puertas • Capacidad de 5 pasajeros • 4 cilindros • Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye sustitución de llantas) • Aire acondicionado • Seguro del vehículo, cobertura amplia • Placas y tarjetas de circulación vigentes • No polarizados. • Sin opción a compra • Color opcional



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/018/2025
ARRENDAMIENTO DE 8 VEHÍCULOS SIN OPCIÓN A COMPRA



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
3	2	UNIDAD	Vehículo camioneta SUV, 4 puertas. • Capacidad de 5 pasajeros • 4 cilindros • Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye sustitución de llantas) • Aire acondicionado • Seguro del vehículo, cobertura amplia • Placas y tarjetas de circulación vigentes • Extintores • No polarizados. • Sin opción a compra • Color opcional

El arrendamiento deberá incluir el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos arrendados durante la vigencia del contrato, los cuales serán acorde a lo establecido en el carnet de servicio o kilometraje establecidos por cada proveedor o fabricante de las unidades en servicio, así como hacer el cambio de las cuatro llantas cada 60,000 km.

Para el mantenimiento correctivo se considerará lo siguiente:

- Cambio de Amortiguadores Delanteros c/uno
- Cambio de Amortiguadores Traseros c/uno
- Cambio de Bieletas c/uno
- Cambio de Terminales c/uno
- Cambio de Limpieza y Ajuste de frenos
- Cambio de Balatas delanteras
- Cambio de Balatas traseras, Cambio de Kit de Clutch más instalación



ANEXO 2
Oferta Económica

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
Presente.

Enterado de todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos y legales que comprenden las bases emitidas por la Convocante, me permito presentar nuestra oferta económica:

Ejemplo:

Se presenta la propuesta por precios unitarios por Vehículo:

PARTIDA	CANTIDAD	MODELO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD EN LETRAS	SUBTOTAL
1	1	Vehículo camioneta Cross, 4 puertas			
2	5	vehículos tipo sedán, 4 puertas			
3	2	Vehículo camioneta SUV, 4 puertas			
				SUBTOTAL (A)	
				IVA (B)	
				TOTAL, MENSUAL (C)	

A continuación, se presenta la propuesta por monto mensual.

Ejemplo:

Ejercicio	Meses	Renta mensual antes de IVA (A)	IVA (B)	Renta mensual después de IVA (C)	Monto por ejercicio con IVA
	Junio				
	Julio				
	Agosto				
	Septiembre				
	Octubre				
	Noviembre				
	Diciembre				
Subtotal					
IVA					
Total por 7 meses					

Que cuenta con la autorización presupuestal para cubrir las erogaciones que implica la suscripción del presente Contrato Multianual por lo que corresponde al ejercicio fiscal 2025 con **No. OFICIO/_____/2025**, de fecha ____ de ____ de 2025. Con relación a los ejercicios fiscales



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NÚMERO IMOVEQROO/LPN/018/2025
 ARRENDAMIENTO DE 8 VEHÍCULOS SIN OPCIÓN A COMPRA



correspondientes a los años 2026 y 2027, estarán sujetos a la suficiencia presupuestal respectiva. Lo anterior en atención a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

Ejercicio	Meses	Renta mensual antes de IVA	IVA	Renta mensual después de IVA	Monto por ejercicio con IVA
2026	Enero				
	Febrero				
	Marzo				
	Abril				
	Mayo				
	Junio				
	Julio				
	Agosto				
	Septiembre				
	Octubre				
	Noviembre				
	Diciembre				
Subtotal					
IVA					
Total por 12 meses					

Ejercicio	Meses	Renta mensual antes de IVA	IVA	Renta mensual después de IVA	Monto por ejercicio con IVA
2027	Enero				
	Febrero				
	Marzo				
	Abril				
	Mayo				
	Junio				
	Julio				
	Agosto				



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/018/2025
ARRENDAMIENTO DE 8 VEHÍCULOS SIN OPCIÓN A COMPRA



	Septiembre			
Subtotal				
I.V.A				
Total por 9 meses				

El monto del Contrato Multianual se integra por 28 pagos mensuales de \$_____ (Son: _____ pesos 00/100 M.N.) más el 16% por concepto de I.V.A. por \$_____ (Son: _____ pesos 00/100 M.N.) que sumados hacen un total de \$_____ (Son: _____ pesos 00/100 M.N.).

A t e n t a m e n t e.

(Nombre y Firma)
(Cargo)

NOTA: Esta cotización debe elaborarse en papel membretado original de la empresa; el ejemplo podrá desarrollarse para la partida única.



ANEXO 3.- MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL IMOVEQROO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____; Y POR LA OTRA PARTE, _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “_____”, MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL IMOVEQROO”:

I.1. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de junio de 2018, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica y de gestión, responsable de la planeación, diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de la política de movilidad en el orden estatal.

I.2. Que según lo establece el artículo 19 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, tiene como objeto la formulación e instrumentación de las políticas y acciones en materia de movilidad en el ámbito estatal.

I.3. Que con fundamento en el artículo 21 de la citada ley, el Instituto está representado por la persona titular de la Dirección General, nombrada conforme a lo establecido por la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y designado por el Gobernador del Estado.

I.4. Que Rafael Hernández Kotasek, en su carácter de Director General del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento jurídico, acreditando su competencia con el nombramiento de fecha 22 de octubre de 2018, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Quintana Roo.

I.5. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Maxuxac m-376 I-06 fraccionamiento Proterritorio entre calle Magisterio y calle Nizuc C.P. 77086 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo y contar con Registro Federal de Contribuyentes: **IME180614Q59**.

I.6. Que cuenta con la autorización presupuestal para cubrir las erogaciones que implica la suscripción del presente Contrato Multianual por lo que corresponde al ejercicio fiscal 2024 con No. OFICIO/_____/2024, de fecha ____ de ____ de 2024. Con relación a los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2025, 2026, estarán sujetos a la suficiencia presupuestal respectiva. Lo anterior en atención a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

I.7. Que la adjudicación del presente contrato se realiza con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

I.8. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ha cerciorado con anterioridad a la celebración del presente instrumento legal, que “_____” ha manifestado bajo protesta de decir verdad que _____.

II. DECLARA “_____”:

II.1. Ser una Sociedad _____, constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como se acredita con el acta número _____, _____, registrado bajo el número _____ partida ____ a folios _____ del tomo __, Vol. __ del libro _____ del Registro del Comercio de _____, _____, el _____, otorgado ante la fe del Notario Público número __, el Lic. _____.

II.2. Que su apoderado legal acredita su personalidad mediante Acta _____, tomo __, folios ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número __, del Estado de _____, la cual contiene _____; por lo tanto, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales no han sido modificadas o revocadas y que en este acto se identifica mediante su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número IDMEX _____.



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/018/2025
ARRENDAMIENTO DE 8 VEHÍCULOS SIN OPCIÓN A COMPRA



II.3. Que _____; y que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficientes, para el arrendamiento de los vehículos objeto de este contrato.

II.4. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, bajo el folio número ____.

II.6. Que tiene establecido su domicilio en _____.

II.7. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la Entidad normativa.

“LAS PARTES” manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es el **ARRENDAMIENTO DE _____ VEHÍCULOS NUEVOS SIN OPCIÓN A COMPRA** de conformidad con los precios unitarios y especificaciones que se encuentran contenidas en el Anexo __, características que a su vez se encuentran descritas en la partida ____ de la propuesta técnica las cuales forman parte del presente contrato.

Segunda. - Monto del contrato.

Como contraprestación por el arrendamiento objeto del presente Contrato Multianual, “La Arrendataria”, pagará a “El Arrendador” a lo largo de toda la duración del presente instrumento legal, la cantidad de \$ _____ (Son: _____ pesos 00/100 M.N.) más el 16% por concepto de I.V.A. por \$ _____ (Son: _____ pesos 00/100 M.N.), que sumados hacen un importe total de \$ _____ (Son: _____ pesos 00/100 M.N.).

El monto del Contrato Multianual se integra por _____ pagos mensuales de \$ _____ (Son: _____ pesos 00/100 M.N.) más el 16% por concepto de I.V.A. por \$ _____ (Son: _____ pesos 00/100 M.N.) que sumados hacen un total de \$ _____ (Son: _____ pesos 00/100 M.N.). Para los efectos del presente instrumento serán distribuidos por ejercicio de la siguiente manera:

Ejercicio	Meses	Renta mensual antes de IVA	IVA	Renta mensual después de IVA	Monto por ejercicio con IVA
	Junio				
	Julio				
	Agosto				
	Septiembre				
	Octubre				
	Noviembre				
	Diciembre				
Subtotal					
IVA					



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/018/2025
ARRENDAMIENTO DE 8 VEHÍCULOS SIN OPCIÓN A COMPRA



Total por 7 meses

Se cuenta con la autorización presupuestal para cubrir las erogaciones que implica la suscripción del presente Contrato Multianual por lo que corresponde al ejercicio fiscal 2025 con **No. OFICIO/_____/2025**, de fecha ____ de ____ de 2025.

Con relación a los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2026 y 2027, estarán sujetos a la suficiencia presupuestal respectiva. Lo anterior en atención a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

Ejercicio	Meses	Renta mensual antes de IVA	IVA	Renta mensual después de IVA	Monto por ejercicio con IVA
2026	Enero				
	Febrero				
	Marzo				
	Abril				
	Mayo				
	Junio				
	Julio				
	Agosto				
	Septiembre				
	Octubre				
	Noviembre				
	Diciembre				
Subtotal					
I.V.A					
Total por 12 meses					

Ejercicio	Meses	Renta mensual antes de IVA	IVA	Renta mensual después de IVA	Monto por ejercicio con IVA
2027	Enero				
	Febrero				
	Marzo				
	Abril				



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/018/2025
ARRENDAMIENTO DE 8 VEHÍCULOS SIN OPCIÓN A COMPRA



	Mayo				
	Junio				
	Julio				
	Agosto				
	Septiembre				
Subtotal					
I.V.A					
Total por 9 meses					

El monto se considera fijo, en pesos mexicanos, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“El Arrendador”** todos los gastos que se generen con motivo del mismo de conformidad con los alcances, términos y condiciones contenidos en este instrumento legal.

Tercera. - Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será de _____ (_____) meses a partir del ____ de _____ de 2025 hasta precisamente **las 23:59 del día ____ de _____ de _____**

Cuarta. - Lugar y Plazo de entrega.

“El Arrendador” se obliga a entregar los bienes que son parte del **“Arrendamiento”** de conformidad con las fechas establecidas en el **“Anexo Técnico B”**.

Los vehículos deberán ser entregados en las instalaciones de la **NOMBRE**, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Los bienes que son parte del **“Arrendamiento”** deberán ser entregados en buenas condiciones y nuevos, a entera satisfacción del **“Área Usuaría”**, la transportación y entrega de los mismos, será por cuenta y cargo de **“El Arrendador”**, dicha entrega deberá realizarse en presencia del personal del **“Área Usuaría”**, y para hacer constar la entrega de los bienes se firmará por **“Las Partes”** el acta entrega recepción.

Quinta. - Condiciones y forma de pago.

“Las Partes” acuerdan que el monto total del **“Arrendamiento”** se cubrirá en 28 pagos mensuales, los cuales serán pagados por **“La Arrendataria”**, previa prestación del servicio correspondiente al mes de que se trate.

“La Arrendataria” cubrirá los pagos por el **“Arrendamiento”**, por medio de transferencia bancaria a mes vencido que no exceda los primeros 20 (veinte) días naturales a partir de la presentación de la factura en la **NOMBRE**, la cual se indica a continuación:

Banco:	
Titular de la cuenta:	
CLABE:	
CUENTA:	

De conformidad con el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo **“Las Partes”** convienen que el pago del **“Arrendamiento”** se cubrirá a más tardar dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación, es decir, posterior



a que **“El Arrendador”** presente ante **“La Arrendataria”** su factura elaborada correctamente, a mes vencido a entera satisfacción del **“Área Usuaria”**.

No obstante **“Las Partes”** convienen que el pago de la contraprestación por la entrega de los vehículos objeto del presente contrato, se cubrirá conforme a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación y a entera satisfacción del **“Área Usuaria”**.

La factura se tramitará en la **“NOMBRE”**, ubicada en _____, Núm. _____, Colonia _____, C.P. _____, Chetumal, Quintana Roo; deberá expedirse a favor de:

Nombre:
Dirección:
Colonia:
C.P.:
Ciudad:
R.F.C.:

Adicionalmente, **“El Arrendador”** deberá señalar en su factura los siguientes datos: nombre de la persona moral a quien se realizará la transferencia, número de contrato, nombre de la institución bancaria, número de cuenta, clabe interbancaria y señalar como Método de Pago PPD: Pago en Parcialidades o Diferido.

En caso de que la factura entregada por **“El Arrendador”** para su pago, presente errores o deficiencias, **“La Arrendataria”** dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“El Arrendador”** las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“El Arrendador”** presente las correcciones, no se computará para efectos de la **“Ley”** en la materia.

Si **“El Arrendador”** no entrega la factura dentro del término señalado en el párrafo anterior, se le considerará como moroso en el cumplimiento de su obligación, haciéndose acreedor a las penas convencionales señaladas en la Cláusula Décima Novena del presente instrumento.

“La Arrendataria” realizará el trámite de pago ante la **NOMBRE**, una vez concluido el **“Servicio”** correspondiente a cada mes, a entera satisfacción del **“Área Usuaria”**, presentando la factura acompañada de archivo XML, la verificación fiscal y copia del presente Contrato Multianual.

No se realizará el trámite pago del **“Arrendamiento”**, en caso de no haberse entregado a **“La Arrendataria”**, la garantía de cumplimiento de contrato en forma de fianza que será por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo I.V.A. y el comprobante de cumplimiento del **“Arrendamiento”** para cada mes, firmado por el **“Área Usuaria”**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“El Arrendador”**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal del Estado de Quintana Roo. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“La Arrendataria”**, en caso de error, respecto al número y letra, prevalecerá la cantidad estipulada en letra.

Sexta.- Del Anticipo.

“Las Partes” convienen que, para el cumplimiento del presente contrato, no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere se realizará en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

Séptima. - Entrega-Recepción y Devolución.

“Las Partes” convienen que una vez entregados los bienes que son parte del **“Arrendamiento”** en el lugar señalado en la cláusula Cuarta, el acta de entrega-recepción se realizará en la **“Dirección”**, ubicada en _____ Núm. _____, Colonia _____ C.P. _____, Chetumal, Quintana Roo, en un horario de las 09:00 a 15:00 horas, confirmándose su entrega en óptimas condiciones, a satisfacción del **“Área Usuaria”**, mediante acta circunstanciada que se levantará al momento de la referida entrega.

Cabe señalar, que la **“Dirección”** elaborará el Acta de Entrega-Recepción señalada y será firmada entre el **“Área Usuaria”** y **“El Arrendador”**.



Al término, por cualquier causa, del presente contrato, **“La Arrendataria”** deberá, devolver los bienes que son parte del **“Arrendamiento”** a **“El Arrendador”**, en un plazo máximo de 10 días naturales, libres de todo gravamen, limitación de dominio, multas y/o infracciones al reglamento de tránsito de la entidad federativa que corresponda, o cualquier otra según su uso, en Av. _____, Núm. _____, Colonia _____, C.P. _____, Chetumal, Quintana Roo.

Octava. - Administración y verificación del cumplimiento del contrato.

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, así como recibir los bienes que son parte del **“Arrendamiento”** por parte del **“Arrendatario”** es la **NOMBRE**.

Por parte de **“El Arrendador”** el canal de comunicación para resolver cualquier contingencia operativa que surja durante la ejecución del contrato será el administrador de flota, cuyos datos de contacto deberán ser proporcionados por escrito al **“Área Usuaría”** dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de irregularidades en el **“Arrendamiento”**, **“El Arrendador”** tendrá la obligación de dar atención y soporte en el momento en que reciba el requerimiento de parte del **“Área Usuaría”** por los canales de comunicación establecidos.

Novena.- Garantía.

De conformidad con el artículo 28 de la **“Ley”**, **“El Arrendador”** deberá constituir garantía de cumplimiento:

Garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía deberá constituirse por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, **incluyendo el I.V.A.**, legalmente expedida, en forma de fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, la cual será entregada por **“El Arrendador”** a la firma del contrato en la **“Dirección”**, misma que deberá considerar lo siguiente:

- a) Provenir de Institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- b) Ser expedida a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación;
- c) Contener la indicación del importe total garantizado con número y letra;
- d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- e) Nombre o denominación social de **“El Arrendador”**;
- f) Domicilio de **“El Arrendador”**;
- g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada en caso de incumplimiento; y
- h) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice, y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la Efectividad de las Fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a la Secretaría de Finanzas y Planeación la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a **“El Arrendador”** la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte de **“El Arrendador”**, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás normatividad aplicable.

Dicha garantía estará vigente a partir de la firma del presente contrato y hasta el día hábil siguiente de haber concluido la vigencia del presente Contrato Multianual, a entera satisfacción del **“Área Usuaría”**, misma que podrá ser cancelada por Secretaría de Finanzas y Planeación, previa solicitud formulada por **“La Arrendataria”**, en forma expresa y por escrito.



Décima. - Garantías de calidad.

“El Arrendador” garantiza que los bienes que son parte del “Arrendamiento” objeto de este contrato se encuentran nuevas y en buenas condiciones. Asimismo, garantiza que el arrendamiento cumple en los términos y condiciones que se señalan en el presente contrato.

En caso de que, derivado de la revisión los bienes que son parte del “Arrendamiento”, presenten anomalías en cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a “El Arrendador”, quien deberá subsanar de las anomalías que se le comuniquen. En el supuesto de incumplimiento, discrepancia o controversia, “Las Partes” podrán invocar la cláusula de “Solución de Controversias” en el que deberá prevalecer la intencionalidad de “Las Partes” con el propósito de generar mesas de trabajo para buscar resolverlas de común acuerdo entre “Las Partes”. Si una vez agotado ese procedimiento no se hubiera llegado a un acuerdo “La Arrendataria” podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato de conformidad con la cláusula vigésima.

Décima Primera. – Defectos o vicios ocultos.

“El Arrendador” acepta sustituir de manera temporal o permanente o reparar a su costa, según lo requiera “La Arrendataria”, los bienes que son parte del “Arrendamiento” que presenten algún defecto de fabricación, siempre y cuando se encuentren dentro del período de garantía y los desperfectos reportados no sean originados por una negligencia del usuario, previa revisión por parte de personal técnico.

“El Arrendador” deberá dar respuesta en un término no mayor de 5 (cinco) días naturales a partir de que “La Arrendataria” por conducto de su “Área Usuaria” se lo notifique expresamente por escrito al administrador de flota.

“El Arrendador” se obliga a responder por su cuenta de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte hayan causado a “La Arrendataria” o a terceros, durante la ejecución del “Arrendamiento”, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, sin exceder el monto de la misma.

Décima Segunda. - Seguros.

“El Arrendador” se obliga a contratar a su cargo, y durante la vigencia del presente contrato, los seguros de cobertura amplia para los bienes que son parte del “Arrendamiento”; obligándose a proporcionar a “La Arrendataria” las condiciones generales de los seguros que contrate, con la finalidad de que esté debidamente enterado de cuáles son las coberturas de dichos seguros, así como el nombre de la aseguradora y el domicilio. Asimismo “El Arrendador” se obliga a mantener en vigor la póliza de seguro durante la vigencia de este instrumento legal, incluyendo sus prórrogas si las hubiera.

El monto para pagar por concepto de seguros quedará a cargo exclusivamente de “El Arrendador”; en los casos de siniestro los gastos, deducibles y demás accesorios de los bienes que son parte del “Arrendamiento” serán pagados por la “La Arrendataria” en un plazo máximo de 30 días naturales; de lo contrario se tendrán que pagar el costo del piso, estadía o cualquier gasto que se genere por el retraso en la liberación de la unidad.

Para tal efecto “El Arrendador” se obliga a impartir capacitación a los usuarios que designe “La Arrendataria” para exponer el procedimiento a seguir en caso de siniestro.

Décima Tercera. – Mantenimientos y stock

Serán a cargo de “El Arrendador” los mantenimientos preventivos conforme al carnet del fabricante de conformidad con los tiempos y procedimientos indicados por “El Arrendador” y los mantenimientos correctivos acorde al desgaste natural del vehículo. Dentro del mantenimiento preventivo deberá considerarse el cambio de aceite, filtro de aceite, filtro de aire, bujías, líquido de frenos, de aceite de diferencial, de aceite de transmisión automática (cuando sea necesario), cambio de balatas, cambio de discos y de amortiguadores cuando sea necesario, así como revisión periódica de suspensión, frenos y tracción, limpieza del cuerpo de aceleración y chequeo periódico del blindaje para mantener en todo momento en condiciones óptimas el mismo.

El mantenimiento correctivo se efectuará en un plazo no mayor a 10 días naturales: I) cuando el usuario del vehículo reporte al “Área Usuaria” algún desperfecto en el vehículo y/o equipamiento o II) cuando derivado de un mantenimiento preventivo se detecte alguna falla en el motor, transmisión, dirección, suspensión, frenos, embrague, sistema eléctrico, enfriamiento, aire acondicionado y escape o cualquier otro, siempre y cuando no sean ocasionados por negligencia o mal uso. No se incluirán



como parte de los mantenimientos aquellas reparaciones que deriven de alguna negligencia o mal uso del vehículo o sus componentes.

Para la revisión, diagnóstico, programación y reparación del vehículo, el “**Área Usuaría**” deberá dar aviso por los canales de comunicación establecidos al “**Administrador de Flota**” quien se encargará de realizar el proceso interno para la reparación del vehículo.

De manera enunciativa más no limitativa se entenderán como negligencia o mal uso:

- I. La manipulación o modificación de cualquier componente mecánico, tecnológico, localizador satelital (GPS) o eléctrico de la unidad;
- II. Adaptación de cualquier componente mecánico o eléctrico que no sea de equipo original y altere el funcionamiento del vehículo;
- III. Colocar combustible contaminado o diferente al de las especificaciones del vehículo;
- IV. Hacer caso omiso de testigo o avisos en tablero de instrumentos, en especial temperatura, presión de aceite, ABS y dirección;
- V. Hacer caso omiso de cualquier ruido anormal de operación; y
- VI. Malos hábitos de manejo (aceleración y frenado brusco, cambios ascendentes o descendentes de velocidad que dañen el correcto funcionamiento de la transmisión). No se considerarán malos hábitos de manejo si, previa revisión del caso específico se demuestra que tuvieron necesidad de utilizar las unidades de manera brusca para el cumplimiento de su deber.

En cualquiera de los supuestos enunciados, las reparaciones se efectuarán con cargo a “**La Arrendataria**”.

“**El Arrendador**” se obliga a realizar cambio de neumáticos por desgaste natural, es decir cuando el vehículo tenga 1.5 mm de profundidad. Para que sea procedente el cambio, la unidad vehicular deberá tener la(s) llanta(s) que le haya(n) sido asignada(s) a ese vehículo por “**El Arrendador**”. El cambio de neumáticos se realizará previa revisión por parte de personal especializado

Dichos cambios de llantas se efectuarán únicamente durante la vigencia del contrato; en el supuesto de no haberse realizado todos, no se generará obligación posterior para “**El Arrendador**” de proporcionar las llantas que no se hayan cambiado durante la vigencia del contrato.

“**El Arrendador**” se obliga a contar con un stock de refacciones para agilizar la ejecución de los mantenimientos preventivos, así como vehículos sustitutos con condiciones similares que podrán ser utilizados durante la vigencia del contrato en caso de mantenimientos correctivos mayores o situaciones análogas que impidan el uso de los vehículos arrendados siempre y cuando no se trate de negligencia por parte de los usuarios y se lleve a cabo el siguiente procedimiento:

- a) Reporte del administrador del contrato al administrador de flota.
- b) Administrador de flota realiza reporte interno.
- c) “**El Arrendador**” valida la procedencia cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:
 1. En cualquier supuesto “**El Arrendatario**” a través del administrador de contrato deberá dar aviso de la incidencia a “**El Arrendador**” a través del administrador de flota por los canales de comunicación establecidos.
 2. Tratándose de un siniestro deberá reportarlo de manera inmediata a la aseguradora y esperar en el lugar del siniestro al ajustador de la aseguradora para que por ese conducto se dé el seguimiento correspondiente a la reparación del vehículo.
 3. Si el vehículo fuera declarado pérdida total, previo pago de deducible y carta de la aseguradora, “**El Arrendatario**” podrá solicitar a “**El Arrendador**” un vehículo sustituto con características similares, quien de acuerdo dará respuesta de la asignación del vehículo en un plazo no mayor a 72 horas.
 4. Tratándose de vehículos sustitutos cuya solicitud tenga como origen una reparación correctiva mayor, el documento necesario para solicitarlo será el diagnóstico emitido por el taller y se otorgará en un periodo que no exceda de las 72 horas, previa validación del origen de la reparación para desvirtuar que se trate de una negligencia o mal uso por parte del usuario del vehículo.
 5. En el supuesto de ser procedente se programará la entrega del vehículo.

Los vehículos sustitutos serán controlados y administrados por “**El Arrendador**” quien los designará a través de su administrador de flota

Para el uso, conservación y mantenimiento de cada uno de los bienes que son parte del “**Arrendamiento**”, así como de los vehículos sustitutos (cuando aplique) “**El Arrendatario**” se compromete a:



- I. Abstenerse de subarrendar o conceder en forma alguna a terceros, distintos a empleados, operadores o representantes de **"El Arrendatario"**, el uso o goce de los bienes que son parte del **"Arrendamiento"**. En el supuesto que **"La Arrendataria"** desee conceder el uso o goce a algún tercero deberá hacerlo del conocimiento de **"El Arrendador"** y asumirá la responsabilidad de transmitir las obligaciones que se contraen en el presente instrumento legal para el uso y conservación de los vehículos, de igual manera **"La Arrendataria"** responderá frente a **"El Arrendador"** de cualquier mal uso, negligencia u omisión de los usuarios;
- II. No podrá ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito de **"El Arrendador"**;
- III. No pignorar o dar en garantía los bienes que son parte del **"Arrendamiento"** ni permitir que se constituya algún gravamen o limitación de dominio sobre cualquiera de los bienes arrendados o los derechos en relación con los mismos. Si acontece alguno de dichos supuestos, **"El Arrendatario"** deberá indemnizar a **"El Arrendador"**, por los daños y perjuicios que se le causen, independientemente de realizar los actos necesarios para levantar o cancelar de inmediato cualquier carga, limitación de dominio, gravamen o responsabilidad que llegue a pasar sobre los bienes arrendados;
- IV. No podrá reemplazar, modificar, alterar o variar la forma de cualquiera de los bienes que son parte del **"Arrendamiento"**, sin haber obtenido la aprobación previa y por escrito de **"El Arrendador"**;
- V. No podrá agregar o instalar en cualquiera de los bienes que son parte del **"Arrendamiento"** alguna refacción, repuesto o parte que no cumpla con las especificaciones recomendadas por el proveedor o fabricante, y de solicitar, permitir o ejecutar servicios de mantenimiento o de reparación de los bienes que son parte del **"Arrendamiento"** en talleres o por personal que no esté autorizado expresamente por **"El Arrendador"**;
- VI. Utilizar los bienes conforme al uso convenido o aquel que sea conforme a su naturaleza y destino, siendo responsable de los daños que éstos sufran por darles otro uso, o por su culpa o negligencia, o la de sus empleados o terceros;
 - a. Cumplir con las especificaciones de funcionamiento y manejo de los bienes que son parte del **"Arrendamiento"** y emplear en su operación exclusivamente operarios calificados, contratados y controlados por su cuenta, de igual manera, deberán ser manejados exclusivamente por personas responsables que cuenten con licencia de conducir apropiada para el tipo de vehículo que conducen.
- VII. Usar los bienes que son parte del **"Arrendamiento"** únicamente dentro de la República Mexicana, por lo que su traslado fuera del país requerirá de previa autorización por escrito por parte de **"El Arrendador"**;
- VIII. Responder a **"El Arrendador"** por los daños que los bienes que son parte del **"Arrendamiento"** sufran, por su culpa o negligencia, la de sus empleados, servidores públicos y/o quien tenga el uso del vehículo arrendado;
- IX. Permitir la verificación de los bienes que son parte del **"Arrendamiento"** a la persona que designe **"El Arrendador"**, para que realice las inspecciones del estado, funcionamiento, conservación y mantenimiento de los mismos, así como el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"El Arrendatario"**;
- X. En general cumplir con todas las obligaciones que deriven del presente contrato a su cargo; y
- XI. **"Las Partes"** acuerdan que **"El Arrendador"**, instalará en los vehículos objeto de este contrato multianual equipos GPS, para garantizar un mejor control vehicular de rastreo y servicio, en caso de que el usuario de la unidad desconecte o dañe el aparato GPS, **"El Arrendatario"** deberá reparar dicho aparato bajo su costo y cargo.

Décima Cuarta.- Restricción de cesión de derechos.

"El Arrendador" se obliga a no ceder o transferir en forma total o parcial a terceras personas FÍSICAS o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este contrato con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y expresa de **"La Arrendataria"**.

Décima Quinta.- Responsabilidad laboral.

Queda expresamente estipulado, que el personal contratado por **"El Arrendador"** para la realización del presente contrato, estará bajo la responsabilidad directa de éste y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"La Arrendataria"** como



patrón sustituto, ni tampoco a **“El Arrendador”** como intermediario, por lo que **“La Arrendataria”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose **“El Arrendador”** a responder de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de **“La Arrendataria”**, con relación a los trabajos derivados del presente contrato.

Décima Sexta.- Modificaciones al contrato.

De conformidad con el artículo 38 de la **“Ley”**, **“La Arrendataria”** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas podrá acordar la modificación en el incremento de la cantidad del **“Arrendamiento”**, solicitado, objeto de este contrato, dentro de los 6 (seis) meses siguientes a su firma, mediante convenio modificatorio, siempre que el monto total no rebase, en conjunto, el 15% (quince por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y los precios unitarios sean iguales a los pactados en un principio, mismo que deberá constar por escrito.

Décima Séptima.- Suspensión temporal del contrato.

Por causas justificadas, por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor y bajo su más estricta responsabilidad **“La Arrendataria”** podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte, el **“Arrendamiento”** contratado por causas justificadas, o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Se entiende por caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se pierde el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados, por virtud del cual se pierde el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación.

Décima Octava.- Penas convencionales.

Si **“El Arrendador”** no inicia o no concluye la entrega de los bienes que son parte del **“Arrendamiento”** en la fecha y forma señalada **“La Arrendataria”** lo notificará por escrito a **“El Arrendador”** y aplicará como pena convencional por cada día de retraso, y hasta en tanto los bienes que son parte del **“Arrendamiento”** sean totalmente entregados a entera satisfacción de **“La Arrendataria”**, una cantidad equivalente al **2% (dos por ciento) diario** sobre el importe de la renta mensual de los bienes no entregados en tiempo y forma, a partir de la fecha de vencimiento del plazo de entrega hasta cumplir con el **“Arrendamiento”** sin que en ningún caso, dichas penas excedan el monto correspondiente al de la garantía de cumplimiento.

Para tal efecto, el **“Área Usuaría”** deberá notificar a la **“Dirección”**, el incumplimiento por parte de **“El Arrendador”**, para proceder a la aplicación de las penas convencionales.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas, **“La Arrendataria”** podrá optar por hacer efectivas las garantías, rescisión del contrato o exigir su cumplimiento forzoso.

“Las Partes” convienen en que para el cumplimiento de la pena convencional a que se alude en el párrafo anterior, **“El Arrendador”** se obliga a pagar por este concepto a **“La Arrendataria”**, el monto de la pena correspondiente, autorizando a **“La Arrendataria”** a ejecutar las garantías otorgadas por El Arrendador, hasta en tanto los bienes sean entregados en su totalidad.

Para determinar las ejecuciones de garantías otorgadas en perjuicio de **“El Arrendador”**, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a **“El Arrendador”**.

Decimo Novena.- Rescisión administrativa del contrato y/o terminación anticipada.

En términos de lo establecido por el artículo 45 de la **“Ley”** **“Las Partes”** aceptan en forma expresa que sólo **“La Arrendataria”** puede rescindir unilateral y administrativamente el presente contrato, en caso de incumplimiento total o parcial, constante o permanente, directo o indirecto de las obligaciones a cargo de **“El Arrendador”**. Asimismo, **“La Arrendataria”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, así como por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, sin perjuicio de aplicar la pena convencional determinada en el presente contrato:

- I. Si **“El Arrendador”** no entrega en tiempo y forma los bienes que son parte del **“Arrendamiento”** adjudicado objeto de este contrato en la fecha convenida;



- II. Si “**El Arrendador**” no otorga la garantía en forma de fianza en el plazo establecido;
- III. Si “**El Arrendador**” suspende injustificadamente la entrega de los bienes que son parte del “**Arrendamiento**” o se niega a reponer alguna parte de los bienes que son parte del “**Arrendamiento**” que hubiere sido rechazada como defectuosa por “**La Arrendataria**”;
- IV. Si “**El Arrendador**” se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión del “**Arrendamiento**” en forma que afecte este contrato; y
- V. Los precios por la prestación del “**Arrendamiento**” estipulados sufran incremento, sin justificación alguna.

En general, cualquier otra causa imputable a “**El Arrendador**”, similar a las antes mencionadas esta rescisión será sin responsabilidad para “**La Arrendataria**”.

Vigésima. “EL ARRENDADOR” SE OBLIGA A LO SIGUIENTE.

- a. Respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas del presente.
- b. Coadyuvar con las investigaciones de las autoridades competentes, derivadas de la violación a los derechos humanos.
- c. Atender todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Vigésima Primera. CAUSA DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN. Será causa de rescisión o terminación del presente instrumento jurídico cualquier situación en la que algún empleado de “**EL ARRENDADOR**” vulnere los Derechos Humanos de las personas.

Vigésima Segunda. RESPONSABILIDADES. Serán responsables por parte de “**EL ARRENDADOR**” por violaciones a Derechos Humanos en la realización de las actividades o acciones que se deriven del presente documento las siguientes personas:

- a. Los representantes legales.
- b. Los administradores.
- c. Los socios controladores.

Vigésima Cuarta. - Procedimiento de rescisión.

Si “**La Arrendataria**” considera que “**El Arrendador**” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, comunicará por escrito a “**El Arrendador**” los hechos constitutivos que dieron origen a la solicitud de la rescisión del contrato, para que dentro del término de 10 (diez) días naturales contados a partir de la notificación exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido el término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito a “**El Arrendador**”. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite el “**Arrendamiento**”, “**El Arrendador**” podrá suspender el mismo; en este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá presentar su solicitud a “**La Arrendataria**”, quien resolverá dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción de la misma.

En caso de rescisión administrativa del contrato por causas imputables a “**El Arrendador**”, “**La Arrendataria**”, procederá a realizar el descuento correspondiente, en efectivo, del monto total contratado, con I.V.A. incluido, en su facturación y se abstendrá de cubrir los importes resultantes del “**Arrendamiento**” aún no liquidado, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los **25 (veinticinco) días naturales** siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, en dicho finiquito deberá preverse el sobre costo de los bienes arrendados aún no suministrados que se encuentren atrasados conforme al plazo de entrega.

En caso de negativa, será necesario que “**El Arrendador**” obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

Vigésima Quinta. - Legislación aplicable.

“**Las Partes**” convienen en sujetarse a lo establecido en el presente contrato, así como a las disposiciones de los ordenamientos jurídicos aplicables en el ámbito del Estado de Quintana Roo, especialmente en lo que hace a la ley, así como las normas jurídicas que sean correlativas en materia federal.

Vigésima Sexta. - Solución de controversias.



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/018/2025
ARRENDAMIENTO DE 8 VEHÍCULOS SIN OPCIÓN A COMPRA



Cualquiera de **“Las Partes”** podrá invocar la solución de controversias para subsanar cualquier discrepancia, desavenencia o conflicto que surja en la ejecución del servicio.

Para tal efecto, la parte que invoque la presente cláusula la deberá enviar un escrito al correo electrónico de contacto señalado para oír y recibir notificaciones indicando los hechos y argumentos que dan origen a la controversia; la otra parte deberá dar respuesta en un plazo máximo de diez días naturales.

En este mecanismo deberá prevalecer la intencionalidad de las partes con el propósito de generar mesas de trabajo para buscar resolver cualquier controversia de común acuerdo entre **“Las Partes”**.

Vigésima SÉPTIMA.- Jurisdicción.

En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común competentes con residencia en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, por lo que **“El Arrendador”** renuncia en este acto al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, renunciando a la protección de las leyes o tribunales de cualquier otro país, o estado de la república mexicana.

Leído que fue el presente contrato se firma en cuatro ejemplares, para su cumplimiento y efectos legales correspondientes, en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, a los ____ días del mes de ____ del año **dos mil veinti**_____.

“El IMOVEQROO”

“ _____ ”



ANEXO 4
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
FIANZA

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$ _____ equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato ante: El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), representada por (anotar nombre y domicilio de quien legalmente la represente), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, dentro del plazo de ejecución, con cobertura amplia derivado de la Prestación del Servicio, en los términos del contrato de la Prestación del Servicio número _____ de fecha _____ del procedimiento de licitación pública nacional número _____ relativa _____ con un importe total de \$ _____ (anotar cantidad con número y letra incluyendo el IVA), celebrado con el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, representado por el Lic. Rafael Hernández Kotasek, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General y por la otra parte la persona física o moral _____ a quien en lo sucesivo se le denominará “EL ARRENDADOR” representado en este acto por el C. _____.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la institución afianzadora expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato derivados de prestación del servicio.
- b) Que la fianza estará en vigor a partir de la firma del contrato respectivo hasta 3 meses después de la fecha de la conclusión y prestación del servicio requerido, salvo que exista inconformidad del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en cuyo caso la vigencia se prorrogará hasta la entrega a satisfacción del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- c) La fianza garantiza el bien a entera satisfacción del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo y responde por daños y perjuicios que ocasione la prestación del servicio, materia del contrato relativo.
- d) Que para cancelar esta fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- e) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de trámite de las reclamaciones de pago que deriven de las disposiciones contenidas en los artículos 174, 175, 178, 279, 280 y 282 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.
- f) Para la interpretación y cumplimiento de la presente, la institución de garantías se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquiera otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el diario oficial de la federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio número 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y de Valores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.



ANEXO 5

FORMATO DE CARTA PODER

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
Presente.

(Nombre de la Dependencia o Entidad)
(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)

(CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER)

(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)

(DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL)

y
ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en el testimonio notarial de fecha
(LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO)

otorgado ante Notario Público N° (N° DE REGISTRO) de
(LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO)

(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) y que se encuentra registrado bajo el N° (N° DE REGISTRO) el
Registro Público de Comercio _____ por este conducto autorizo a

para que a nombre de mi presentada se encargue de las siguientes
gestiones, entregar y recibir información, comparecer a los actos de apertura de propuestas y fallo, así como hacer las
aclaraciones que se deriven con dichos actos, con relación a la Licitación Pública Nacional **No. de la Licitación Pública**
Nacional convocada por EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

(Lugar y fecha de expedición)

Nombre, R.F.C. domicilio y firma

Otorga el poder

Nombre, R.F.C. domicilio y firma

Recibe el poder

Testigos

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

Licitación Pública Nacional N° _____



**ANEXO 6A.- MANIFIESTO DE FACULTADES.
(PERSONAS FÍSICAS)**

DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROPIETARIO, REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

(Nombre del propietario, representante o apoderado legal de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: (nombre de la persona física).

No. de Licitación:	
Descripción:	
Registro Federal de Contribuyentes	
Nacionalidad:	
Clave de elector:	

a) Domicilio.

Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Correo electrónico:	
Teléfonos:		No. de celular:	

b) Acta de nacimiento de la persona física.

No. del acta de nacimiento		Fecha de nacimiento:	
Nombre, número y lugar del registro ante el cual se dio fe de la misma:		Fecha del registro:	

c) Descripción del objeto social de la persona física:

d) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades en caso de que la persona física cuente con un representante o apoderado legal.

Nombre del apoderado o representante legal:		Número de escritura pública número o el documento que corresponda para el	
Nombre, número y lugar de residencia del		Fecha:	
Facultades que se le otorga:			

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario.
(Firma del propietario, representante o apoderado legal)

NOTAS:

- Deberán presentar anexo a este formato su constancia de situación fiscal.
- Anexar copia de la identificación oficial vigente del propietario y representante o apoderado legal en su caso
- En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato deberá presentar copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y d) de este formato



ANEXO 6B.- MANIFIESTO DE FACULTADES.

(PERSONAS MORALES)

DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

(Nombre del representante o apoderado legal de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: (nombre de la persona moral).

No. de Licitación:	
Descripción:	
Registro Federal de Contribuyentes	
Nacionalidad:	

a) Domicilio.

Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Correo electrónico:	
Teléfonos:		No. de celular:	

b) Acta constitutiva y sus reformas.

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, o su equivalente en el caso de licitantes extranjeros:		Fecha:	
Nombre, número y lugar de residencia del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		Número de Registro Público de Comercio:	
Descripción del objeto social de la persona moral:			
Última reforma al acta constitutiva:			

Relación de accionistas.

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
-------------------	-------------------	-------------

1.-
2.-

c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Nombre del apoderado o representante legal:		Número de escritura pública número o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros:	
Nombre, número y lugar de residencia del Notario Público ante el cual se otorgó:		Fecha:	

Facultades que se le otorga:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma del representante o apoderado legal)

NOTAS:

- I. Anexar copia de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.
- II. En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato deberá presentar copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y c) de este formato.



ANEXO 7

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
Presente.**

(Nombre del representante o apoderado legal) en representación de [Nombre de la persona física o moral], manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conozco y acepto los términos, documentación y condiciones establecidas en el contenido de las bases de la licitación y sus anexos por lo que en caso de resultar adjudicado me comprometo a cumplir con dichas condiciones, así como garantizar el suministro en el plazo establecido en la cláusula quinta de estas bases de licitación.
- b) Que conozco y acepto las condiciones y alcances establecido en el modelo del contrato. (se anexa copia del contrato debidamente firmado al calce del mismo).
- c) Que conozco y acepto las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, razón por la cual las he considerado para la elaboración de mis propuestas.

Se anexa copia del acta de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.

d) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

e) Que hasta la presente fecha no me encuentro en proceso administrativo de penalización, incumplimiento o retraso en la entrega de bienes, servicios y/o arrendamientos con respecto a los contratos celebrados con cualquier ente público de nivel federal, estatal o municipal, en el ejercicio fiscal inmediato anterior y en el presente, ya sean vigentes o finalizados.

Así mismo declaro y reconozco haber tomado en consideración las condiciones generales y específicas del arrendamiento de los vehículos y su calidad y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en mi propuesta económica.

Fecha: _____

Nombre del Propietario, Representante y/o Apoderado Legal: _____

Firma: _____

Nota: El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.



ANEXO 8 A

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

Ciudad Chetumal, Quintana Roo a ____ de ____ de ____

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
PRESENTE**

En relación con la LICITACION PUBLICA NACIONAL no. _____, para la adquisición de: _____, comparezco a mi nombre a declarar bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de integridad;
2. Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 222 del Código Penal del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. Asimismo, comprendo que la propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración.
3. Cada persona cuya firma aparece en la propuesta que se presenta ha sido autorizada por el participante para definir los términos y condiciones de la misma y para formular en su representación;
4. Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la propuesta que se presenta, entiendo que la palabra "participante" comprenderá cualquier persona física o moral, con el mismo que:
 - a) Haya presentado o pueda presentar una propuesta en el presente proceso; y
 - b) Podría potencialmente presentar una propuesta en el mismo proceso.
5. El licitante declara que **[Marque con una X uno de los siguientes cuadros]**
 - a) ☐ Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con competidor alguno; o
 - b) ☐ Si ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) lo mismo declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos y convenios;
6. En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 5 (a) o 5 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con competidor alguno en relación con:
 - a) Precios;
 - b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
 - c) La intención o decisión de presentar o no su propuesta; o bien
 - d) La presentación de una propuesta o la propuesta; que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.
7. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.
8. Los términos de la propuesta que se presenta no han sido ni serán revelados por el participante para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o formulas empleadas para la determinación de precios, afectar o inducir la intención o decisión de



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/018/2025
ARRENDAMIENTO DE 8 VEHÍCULOS SIN OPCIÓN A COMPRA



presentar o no una propuesta; o bien la presentación de una propuesta u propuestas que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se presenta no han sido ni serán revelados por el licitante hasta el acto de fallo, para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior. Q

9. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la licitación pública induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Fecha: _____

Nombre del Propietario, Representante y/o Apoderado Legal: _____

Firma: _____



ANEXO 8 B
MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERÉSES

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
Presente.

Yo, (NOMBRE), Representante Legal de la persona física o moral (NOMBRE DE LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de diciembre de 2018, lo siguiente:

a) Tener la intención de participar en el procedimiento de (DENOMINACIÓN Y, EN SU CASO, NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE CONCESIONES, Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES).

b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:

- Si: No:
- Nombre del servidor público: .
- Cargo: .
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:

c) Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante:

- Si: No:
- Nombre del servidor público: .
- Cargo: .
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:

d) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: No:
- Nombre del servidor público: .
- Cargo: .
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:

e) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/018/2025
ARRENDAMIENTO DE 8 VEHÍCULOS SIN OPCIÓN A COMPRA



sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

▪ Si: No:

▪ Nombre del servidor público: .

▪ Cargo: .

▪ Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:

f) Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo:

▪ Si: No:

▪ Nombre del integrante de la persona moral:

▪ Cargo: .

g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante:

▪ Si: No:

▪ Nombre del servidor público: .

▪ Cargo: .

h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:

▪ Si: No:

▪ Nombre del servidor público: .

▪ Cargo: .

i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público -Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:

▪ Si: No:

j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:

▪ Si: No:

k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:

Si: No:

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA)



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/018/2025
ARRENDAMIENTO DE 8 VEHÍCULOS SIN OPCIÓN A COMPRA



ANEXO 9 A

PARA PERSONAS FISICAS

Lugar y fecha

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
Presente.

(Nombre del representante o propietario) en representación de (Nombre de la persona física), con domicilio fiscal en _____, con fundamento en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Nombre del Propietario, Representante y/o Apoderado Legal: _____
Firma: _____

Nota: El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.



ANEXO 9 B

PARA PERSONAS MORALES

Lugar y fecha

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
Presente.**

(Nombre del representante o apoderado legal) en representación de (Nombre de la persona moral), con domicilio fiscal en _____, con fundamento en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que las siguientes personas son socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad:

1. (Nombre completo del socio y/o accionista y número del acta y fecha donde se acredita)
2. (Nombre completo del socio y/o accionista y número del acta y fecha donde se acredita)
3. (Nombre completo del socio y/o accionista y número del acta y fecha donde se acredita)

Quienes no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso; que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

En el entendido de que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Nombre del Propietario, Representante y/o Apoderado Legal: _____
Firma: _____

Nota: El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.



ANEXO 10

Garantía de seriedad de la Propuesta Económica.

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS
Presente.

El cheque no. _____ de fecha _____ del banco _____ por un importe de \$ _____ (son: _____ 00/100 M.N.) a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo; para garantizar por (el proveedor o razón social) el sostenimiento de su propuesta económica incluido el IVA, por el importe del 5% (cinco puntos porcentuales), derivada de la Licitación Pública Nacional **No.** _____, por un monto de \$ _____ (Son: _____) relativa a _____



Cheque cruzado o cheque de Caja



Este documento no debe estar engrapado o pegado, debido a que pierde su validez.

Se expide el documento en apego a lo establecido en la licitación respectiva y queda retenido. El documento que ampara la garantía, cumple con el procedimiento indicado en las instrucciones solicitadas a los licitantes, en forma y en monto

Nombre y Firma



ANEXO 11

FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$ _____ ante: El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), con Registro Federal de Contribuyentes _____, con domicilio en _____ y representada por el C. _____ para garantizar el el sostenimiento de su propuesta económica incluido el IVA, por el importe del 5% (cinco puntos porcentuales), derivada de la Licitación Pública Nacional **No.** _____, por un monto de \$ _____ (Son: _____) relativa a _____, celebrado por el **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo** representada por el Lic. Rafael Hernández Kotasek, en su carácter de Encargado de la Dirección General del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo, en que serán devueltas a los licitantes salvo la de aquel hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

La afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Fianzas en vigor, asimismo la Institución afianzadora acepta expresamente lo previsto por los numerales 95 y 118 de la ley acabada de mencionar renunciando al derecho que le otorga dicha Ley invocada de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de que este incurra en incumplimiento autorizando que se hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, para la interpretación y cumplimiento de la presente, la afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el Diario oficial de la Federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio número 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Sub Secretaría de Hacienda y Crédito Público